



2015 NOV -9 AM 10:00

LOUISIANA No.113  
COL.NAPOLES  
C.P. 03610 Mexico, D.F.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

**EXPEDIENTE: 73/2015**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, en relación al procedimiento de disolución de los órganos de dirección en el Estado de Sonora radicado bajo el expediente 73/2015 del índice de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, con motivo de los hechos que la Representación de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral les imputa a dichos órganos de dirección estatal, siendo las diez horas del día de la fecha, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 20, numerales 1 y 2, inciso u) y 21 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano y con fundamento en el artículo 88 del ordenamiento antes referido, **HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, que una vez que fue desahogado el procedimiento atinente por el órgano de control nacional responsable de la impartición de justicia hacia el interior de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana de Movimiento Ciudadano, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el seis de noviembre de dos mil quince, acordó, con fundamento en los artículos 18, numeral 8, incisos a), b), c) y d) de los Estatutos y 10, inciso d) del Reglamento de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano, la disolución de los órganos de dirección en el estado de Sonora, en razón de los conflictos reiterados, indisciplina y desacato a los mandatos y decisiones adoptadas por



la Convención Nacional Democrática, el Consejo Ciudadano Nacional, la Coordinadora Ciudadana Nacional y la Comisión Operativa Nacional. Por lo que, a partir de la fecha señalada, la integración y funciones del Consejo Ciudadano Estatal, la Coordinadora Ciudadana Estatal y la Comisión Operativa Estatal de Movimiento en Ciudadano en Sonora, registrados en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, quedan sin efecto. Lo anterior, a fin de garantizar la publicidad de dicho acuerdo, para quienes se consideren tener un interés legítimo en la causa. Para todos los efectos legales que haya lugar. SE DA FE.-----

**Por México en Movimiento  
Comisión Operativa Nacional**



**Dante Delgado  
Coordinador**



2015 NOV -9 AM 10: 00

LOUISIANA No.113  
COL.NAPOLES  
C.P. 03610-MEXICO, D.F.



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

**EXPEDIENTE: 73/2015**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, en relación al procedimiento de disolución de los órganos de dirección en el Estado de Sonora radicado bajo el expediente 73/2015 del índice de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, con motivo de los hechos que la Representación de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de Instituto Nacional Electoral les imputa a dichos órganos de dirección estatal, siendo las diez horas del día de la fecha, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 20, numerales 1 y 2, inciso u) y 21 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano y con fundamento en el artículo 88 del ordenamiento antes referido, **HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, que una vez que fue desahogado el procedimiento atinente por el órgano de control nacional responsable de la impartición de justicia hacia el interior de Movimiento Ciudadano, la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el seis de noviembre de dos mil quince, acordó, con fundamento en el artículo 18, numerales 1, 6, incisos a) y p) y 8, párrafos segundo y tercero de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, designar una Comisión Operativa Provisional en el Estado de Sonora, encargada de estructurar a Movimiento Ciudadano en un plazo no mayor a un año, la cual se integra de la siguiente manera:



Como Coordinadora María Dolores Del Río Sánchez y como integrantes de la misma, Heriberto Muro Vásquez; Gabriela Danitza Félix Bojórquez; Jesús Manuel Scott Sánchez; Zulema Guadalupe Boneo Silva; Sergio Humberto González Machi y Rosa Elena Trujillo Llanes. Los integrantes de la Comisión Operativa Provisional designados deberán asumir el cargo de inmediato debiéndose llevar a cabo las notificaciones de su nombramiento al Instituto Nacional Electoral, así como a los Órganos Electorales del Estado de Sonora para su registro y efectos legales procedentes, facultándose para tal efecto al licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, a fin de garantizar la publicidad de dicho acuerdo, para quienes se consideren tener un interés legítimo en la causa. Para todos los efectos legales que haya lugar. SE DA FE.-----

**Por México en Movimiento  
Comisión Operativa Nacional**



**Dante Delgado  
Coordinador**